

ANEXO 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCOLA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICA DE GALICIA Y LA ASSOCIAÇÃO DAS UNIVERSIDADES DE LÍNGUA PORTUGUESA, PARA LA COOPERACIÓN EN PROYECTOS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL BAJO EL PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN KA171-HED

En Vigo y Lisboa, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Roberto Francisco Relova Quinteiro, Director de la Escola Superior de Arte Dramática de Galicia (ESADg), provisto de D.N.I. número 34954426S nombrado por Jefatura territorial de Pontevedra (Xunta de Galicia)

De otra parte, Dña. Maria Cristina Montalvão Sarmiento, provisto de D.N.I. número 03992881, actuando en nombre y representación de la Associação das Universidades de Língua Portuguesa (AULP), como Secretaria General de la misma, Asociación registrada como ONGD a efectos del artículo 7º de la Ley nº 66/98 en Lisboa, Portugal con fecha de 25 de noviembre de 1999, en el Ministério dos Negocios Estrangeiros de Portugal, con número 7075/99 de protocolo, domiciliada en Lisboa, calle Santos Dumont, 67 2º P 1050-203.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio suscrito por la ESADg y la AULP, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

Es objeto del presente Convenio aunar esfuerzos para garantizar la implementación y difusión de resultados de los proyectos:

Beneficiario del Proyecto	Nº Proyecto	Nº Movilidades	Financiamento
ESADg	2022-1-ES01-KA171-HED-000079530	13 estudiantes incoming PALOP-TL; 6 profesores incoming PALOP-TL; 6 profesores outgoing de la ESADg.	124.900,00€

Beneficiario del Proyecto	Nº Proyecto	Nº Movilidades	Financiamento
AULP	2022-1-PT01-KA171-HED-000074466 (en adelante ProCultura+)	50 estudiantes incoming PALOP-TL; 22 profesores incoming PALOP-TL; 22 profesores outgoing de Portugal.	383.540,00€

Ambos proyectos financiados por el Programa Erasmus+ Acción Erasmus+ KA171-HED – Movilidad de estudiantes y personal de educación superior con el apoyo de fondos de política exterior de la Unión Europea, tienen como finalidad la continuación de la Acción PROCULTURA PALOP-TL - Promoción del Empleo en Actividades Generadoras de Renta relacionadas con el Sector Cultural en los Países Africanos de Lengua Portuguesa (PALOP) y Timor Oriental - Acción financiada por la Unión Europea, cofinanciada por Camões, IP y Fundación Calouste Gulbenkian, gestionada por Camões, IP (Acuerdo de Delegación FED / 2019 / 405-279). En el marco de la Acción PROCULTURA PALOP-TL, AULP junto con la *Comunidade de Países de Língua Portuguesa* (CPLP) implementan la Actividad 1.3. Apoyo al intercambio de estudiantes en

las áreas disciplinarias de cultura entre instituciones de educación superior de países del Programa PALOP-TL y Erasmus+ con el objetivo de promover la movilidad internacional de estudiantes de los PALOP - Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, São Tomé y Príncipe – y Timor Oriental en 1er Ciclo Estudios Superiores en el ámbito cultural: danza, música, teatro, cine, patrimonio cultural, lengua, literatura y culturas.

En línea con la Acción PROCULTURA PALOP-TL, ambos proyectos objeto del presente Convenio, tienen como finalidad:

1. Implementar la movilidad internacional de estudiantes de los PALOP y Timor Oriental en cursos de licenciatura del ámbito cultural para estudiar durante un (1) semestre entre los cursos académicos 2023-2025 en universidades de referencia de Portugal (Universidades miembros del Consórcio ProCultura+) y España (ESADg).
2. Favorecer la movilidad de profesores para el intercambio de buenas prácticas y conocimientos en la educación superior y la academia a nivel internacional.
3. Contribuir para la consolidación y valorización de la diversidad cultural y la inclusión de participantes con menos oportunidades.
4. Profundizar en la cooperación interuniversitaria.

Ambos proyectos objeto del presente Convenio cumplen con los principios del Consenso Europeo sobre Desarrollo (Nuestro Mundo, Nuestra Dignidad, Nuestro Futuro), con el reconocimiento de que la cultura favorece *“la inclusión social, la libertad de expresión, la multiculturalidad y la ciudadanía activa”*, en concordancia con los principios de la Unión Europea y sus Estados miembros.

SEGUNDA. – Plan de trabajo

Ambos proyectos objeto del presente Convenio se implementan entre los cursos académicos 2023-2025.

La ESADg y la AULP se comprometen a gestionar sus respectivos planos de trabajo, dando apoyo mutuo en caso de ser necesario durante la implementación de las movilidades entre los cursos académicos 2023-2025.

La ESADg y la AULP se comprometen a planificar sus respectivos planos de diseminación de resultados. Para un mayor impacto de los resultados, ambas partes se comprometen a apoyar a diseminar los resultados de ambos proyectos en redes sociales, conferencias, seminarios u otros eventos de diseminación de resultados de proyectos de movilidad internacional KA171-HED entre los cursos académicos 2023-2025. Será responsabilidad de cada una de las partes enviar a la contraparte la información que se pretenda diseminar.

TERCERA. – Presupuesto

Los presupuestos de ambos proyectos se detallan en la Estipulación Primera del presente Convenio. Ambas instituciones gestionan la subvención obtenida sin perjuicio de ninguna otra parte, tratando de optimizar sus propios recursos a fin de implementar y diseminar los resultados de cada proyecto.

CUARTA. – Equipo de trabajo y ejecución

Ambas partes se responsabilizan de gestionar los equipos de trabajo responsables de la implementación y diseminación de los respectivos proyectos.

A los efectos estrictos de apoyo en la implementación y diseminación de resultados de los proyectos objeto del presente Convenio, se disponibilizan los siguientes contactos:

Escola Superior de Arte Dramática de Galicia:

- Ana María Fernández, Coordinadora del Departamento de Movilidade e Transición, [international@esadgalicia.com/](mailto:international@esadgalicia.com)
ana.mariafernandezfernandez@edu.xunta.gal
- Juan Cabaleiro, Departamento de Movilidade e Transición,
international@esadgalicia.com

Associação das Universidades de Língua Portuguesa:

- Pandora Guimarães, Responsable de la Comunicación y Gestión de Proyectos Erasmus+, comunicacao@aulp.org

- Mireia Rodrigo, Responsable de las Relaciones Institucionales y Gestión de Proyectos Erasmus+, relacoes.institucionais@aulp.org.

SEXTA. - Confidencialidad

Las instituciones se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información de propiedad de cada una de las partes a la que tengan acceso, con ocasión de la celebración del presente Convenio. Para efectos de este convenio, se entenderá como información confidencial aquella que es recibida, recolectada, generada y/o procesada por las instituciones en relación a los proyectos objeto del presente Convenio.

Para los casos en que ambas partes tengan acceso a información exclusiva de uso propio de los proyectos, se comprometen a mantener la más estricta reserva y a tratar la misma con la calidad de información confidencial que le corresponde, comprometiéndose así a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente sin el consentimiento de la contraparte.

SÉPTIMA. - Propiedad intelectual y Publicaciones

El desarrollo o producción de cualquier documento realizado de forma unilateral por una de las partes relativo a los proyectos objeto del presente Convenio, que genere o de lugar a propiedad intelectual o derechos de autor, será de propiedad exclusiva de la parte beneficiaria de cada uno de los proyectos.

Las publicaciones u obras de diversas categorías (artículos, folletos, material didáctico o académico y demás obras o similares), así como las coproducciones y difusión que llegarán a generarse del presente Convenio de forma conjunta, deberán ser consultados y aprobados con anterioridad a su realización por la contraparte. Para los mencionados efectos la titularidad de los derechos de autor se desarrollará por documento escrito, donde constarán los acuerdos de propiedad intelectual y demás documentos, ajustados a las normas aplicables de Derecho de Autor y Propiedad Intelectual.

OCTAVA. - Propiedad marcaría y conservación de la imagen institucional

Los logos y distintivos de la ESADg y la AULP son marcas registradas y está prohibido su uso sin la debida autorización. Toda actividad que viole la

normatividad vigente sobre el derecho de propiedad intelectual, generará las respectivas acciones legales por la parte afectada y sus correspondientes efectos indemnizatorios por los perjuicios ocasionados. Es obligación de las partes, conservar la imagen institucional de la ESADg y de la AULP, de acuerdo con el manual de identidad visual institucional de cada una de las partes.

NOVENA. – Tratamiento de datos personales

Cada parte será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo de conformidad con el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa sobre la materia que pueda resultar aplicable.

En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a los interesados, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos. Cada parte será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo y del cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de protección de datos. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos en la normativa aplicable, ante la ESADg, Calle Poza Cabalo s/n. 36212 Vigo, o a través del email esad.galicia@edu.xunta.gal, así como ejercer su derecho a reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.

Por parte de la AULP, los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos en la normativa aplicable, ante AULP, Rua Santos Dumont, 67 2º P 1050-203 Lisboa, Portugal, o a través de aulp@aulp.org, así como ejercer su derecho a reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.

Y, en señal de conformidad con lo expuesto en el presente Convenio anexo al Protocolo General de Actuación, ambas partes firman el presente en ejemplar duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Escola Superior
de Arte Dramática de Galicia
(*firma y sello*)

34954426S ROBERTO FRANCISCO RELOVA
(R: S3600026C) Firmado digitalmente por
34954426S ROBERTO FRANCISCO
RELOVA (R: S3600026C)
Fecha: 2023.01.20 10:51:13 +01'00'

Fdo. Roberto Francisco Relova Quintero
Director

Por la Associação das Universidades de Língua
Portuguesa (*firma y sello*)

Fdo. Maria Cristina Montalvão Sarmento
Secretaria General

